

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes..... ptas.	2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes..... ptas.	2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea; y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital. Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sir. novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Abril)

GOBIERNO CIVIL

SANIDAD.—Ganado enfermo

El Sr. Alcalde de Arnedo participa á este Gobierno que hallándose atacado de glosopeda el ganado lanar de D.ª Dolores Sopranis, se le ha señalado para su aislamiento y pastoreo los terrenos de su propiedad llamados las Suertes, Salobrar y Tomazar.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Logroño 25 de Abril de 1902.

El Gobernador,
Manuel Cojo.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Decidido el Gobierno á llevar al terreno de los hechos la reforma de la contribución de consumos, origen de agitación constante en toda España, y causa determinante, aunque no la única, del encarecimiento de los artículos de primera necesidad, encarga á V. S. invite al Municipio de esa capital y á los de todos aquellos pueblos cuyos Ayuntamientos administren directamente la contribución de consumos, ó en los cuales se hace su cobranza por medio de arriendos, para que le propongan los medios de transformar el impuesto ó de sustituirlo por otros orígenes de renta que, afectando de modo menos directo al precio de las subsistencias, hagan menos di-

ficil la vida de las clases menesterosas.

Ese estudio podrá ser tanto más fácil cuanto que son ya muchas y muy luminosas las tentativas de transformación ó de sustitución que con análogo propósito se han hecho tanto en España como en el extranjero, mereciendo especial mención el proyecto que en 1883 formularon y sometieron á la deliberación del Congreso los gremios de Valencia.

Y no ha de ayudar poco á preparar la reforma recordar que hay ya en España 3.042 Municipios que cobran el impuesto por medio de conciertos gremiales, y 4.449 que lo han transformado en reparto vecinal, con cuyos ejemplos no parece empresa imposible la de encontrar fórmulas para la transformación del tributo en los 936 pueblos y 45 capitales donde los consumos se recaudan por medio de la administración municipal ó del arriendo.

Con esto ya queda expresado que han de ser bases necesarias de todo proyecto de reforma que haya de responder á los propósitos del Gobierno:

1.º Que la cifra que hayan de producir los nuevos recursos ha de ser igual á la que hoy percibe el Tesoro de la Nación por la contribución de consumos.

2.º Que los impuestos que hayan de exigirse en sustitución de aquéllos no han de representar un simple aumento de las contribuciones directas, lo cual implicaría una repartición del gravamen que, por lo desigual, sería tan injusta como impracticable; y

3.º Que se estudien al propio tiempo las instituciones complementarias que habrán de crearse para que la transformación que se busca redunde en beneficio inmediato de los consumidores y no de los intermediarios, consecuencia que suele ir unida á la supresión de los impuestos indirectos.

Porque de nada serviría intentar tan importante reforma si la carestía actual había de mante-

nerse, y si, por carecer los pueblos de alhóndigas, mercados bien organizados, depósitos mercantiles y Sociedades cooperativas, las confabulaciones de unos cuantos, manteniendo los monopolios y los abusos denunciados á diario, continuaban encareciendo las subsistencias y haciendo cada vez más angustiosa la vida de los obreros en las grandes ciudades.

Esta última observación es tanto más interesante, cuanto que, según los datos que repetidamente se han publicado en la prensa y alegado en las Cámaras, la diferencia entre el precio de los artículos de primera necesidad en los centros de producción y el que por ellos paga el consumidor, sobre todo en los grandes centros de población, es tan considerable, que aun teniendo en cuenta los gastos de transporte, los derechos de entrada y la ganancia del intermediario, evidencia los defectos del sistema de abastos que se ha ido estableciendo en España.

Importa también á este propósito que V. S. invite á contribuir al esclarecimiento de la cuestión á las Sociedades Económicas de Amigos del País, Cámaras Agrícolas y de Comercio, Círculos de la Unión Mercantil, Juntas de la Unión Nacional y Sociedades obreras que han dedicado preferente atención á estos asuntos ó apelado á las iniciativas del Gobierno para corregir los males de la carestía y del monopolio.

Y como la urgencia de esta reforma no necesita encarecerse, porque la excesiva elevación en el precio de los artículos de consumo hace cada día más difícil y precaria la existencia de las clases menesterosas, conviene que la invitación que V. S. dirija á los Ayuntamientos y Colectividades que quedan indicadas, haga constar, no sólo el interés con que el Gobierno reclama su cooperación, sino también la conveniencia de contestar á ella en breve plazo, á fin de que al reunirse las Cortes en el próximo otoño, pueda aquél presentarles las medidas legislativas que resuelvan, hasta donde sea posible, cuestiones que tanto preocupan á la opinión pública y tan duro apremio imponen á las clases más necesitadas de la sociedad española.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S.

muchos años. Madrid 20 de Abril de 1902.

MORET

Sr. Gobernador civil de la provincia de.....
(Gaceta del 21 de Abril.)

Intervención de Hacienda

La Dirección general de la Deuda pública en orden circular de fecha 17 del actual, hace presente á esta Delegación para que lleque á conocimiento de los interesados, que venciendo en 15 de Mayo próximo un trimestre de intereses del cupón núm. 4 de los títulos de Deuda amortizable al 5 por 100 y los títulos de la expresada Deuda amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 16, podrán presentarse desde el día 1.º de Mayo próximo el cupón núm. 4 y los títulos amortizados de la expresada Deuda, á cuyo efecto serán facilitadas gratis por la Intervención de Hacienda las facturas correspondientes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Logroño 22 de Abril de 1902.—El Interventor de Hacienda, Alfredo Marquerie.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Tesorería de Hacienda

Con esta fecha y conforme á lo dispuesto por el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, D. Balbino Orruño y Urberuaga ha sido nombrado Auxiliar del Agente ejecutivo de la primera zona del partido de Logroño.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales, á quienes se advierte que los actos del expresado funcionario se entenderán como ejercidos por el Agente de dicha zona y por lo tanto deberán prestarle el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Logroño 23 de Abril de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

Licenciado D. Simeón Yerro, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Calahorra, que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado, durante el segundo cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DIA SEÑALADO
Emilio Marcos Befarrull.	Homicidio.	5 de Mayo.
Ignacio Moreno Antoñanzas.	Idem.	6 idem.

Y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Pablo Irazábal Bretón.	Calahorra.
» Jerónimo Ezquerro Ezquerro.	Pradejón.
» José María Gonzalo Arnedo.	Autol.
» Benito Pérez Martínez.	Ausejo.
» Plácido Madorrán Ruiz.	Calahorra.
» Atanasio Torres Gil.	Idem.
» Pedro Mateo Pérez.	Alcanadre.
» Claudio Salas Martínez.	Autol.
» Camilo Berrain Miranda.	Calahorra.
» Juan Cruz Flaño Gil.	Ausejo.
» Amós Fernández Ezquerro.	Pradejón.
» Rufino Rupérez Elvira.	Alcanadre.
» Ricardo Calleja Marín.	Calahorra.
» Gervasio San Miguel.	Idem.
» Avelino Romeo Muro.	Ausejo.
» Juan Herce Jiménez.	Autol.
» Pedro Ortega Laguna.	Alcanadre.
» Alejandro Achútegui Navarro.	Calahorra.
» Manuel Oliván Comas.	Idem.
» Santiago Córdón Ezquerro.	Pradejón.
<i>Capacidades.</i>	
Don Mateo Beaumont Diez.	Calahorra.
» Cruz Félez Pérez.	Idem.
» Gregorio Ortega Acereda.	Alcanadre.
» Domingo Jiménez Jiménez.	Autol.
» Eusebio Durán Comas.	Calahorra.
» Ulpiano Martínez Cabezón.	Ausejo.
» Juan Pellejero Herce.	Idem.
» Hermógenes Sancho Gil.	Alcanadre.
» Hermenegildo Mangado Ezquerro.	Pradejón.
» Félix Salagaray Agraso.	Calahorra.
» Agapito Bueno Romeo.	Ausejo.
» Agustín Fernández García.	Alcanadre.
» Miguel Marín Gunido.	Calahorra.
» Cayetano Baroja Alvarez.	Idem.
» Florencio Monforte Espinosa.	Alcanadre.
» Victoriano Escalona Sáenz.	Calahorra.
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia.</i>	
Don Rufino Alcate Galin.	Logroño.
» José Bello Gil.	Idem.
» Juan Barona Alonso.	Idem.
» Ignacio Cabero Lorza.	Idem.
<i>Capacidades.</i>	
Don Francisco Sáenz Villanueva.	Logroño.
» Pedro La Riva.	Idem.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta misma, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á diecinueve de Abril de mil novecientos dos.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º: El Presidente, Lasala.

Licenciado D. Simeón Yerro, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Haro, que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado

durante el segundo cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DIA SEÑALADO
Román de la Monja Ibáñez.	Homicidio.	20 de Mayo.
Hilario Puelles Virumbrales.	Idem.	21 de idem.

Y celebrado el correspondiente sorteo de jurados de dicho partido ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Roque Cantera Sáez.	Haro.
» Claudio Fernández Pérez.	San Vicente.
» Cirilo Gayangos López.	Briones.
» Dionisio Pérez Montoya.	Casalarreina.
» Felipe García Gómez.	Haro.
» Tomás García Sagastegui.	San Asensio.
» José Sánchez Ibáñez.	Haro.
» Avelino Cantabrana Pérez.	Treviana.
» Isidro Vélez Lazcano.	Zarratón.
» Juan Olarte Martínez.	Briones.
» Pedro Aparicio del Río.	Abalos.
» Marcelo Villaro Delgado.	Haro.
» Laureano Miguel Manzanares.	San Asensio.
» José Manuel Briones Albo.	Tirgo.
» Lucas Ardanza Irigoyen.	Haro.
» Zoilo Magdalena Quiñones.	Idem.
» Juan Cercuera García.	Rodezno.
» Pedro Julián Aranzabal.	Anguciana.
» Celedonio Frias Hurtado.	Haro.
» Primitivo Gallego Ruipérez.	Idem.
<i>Capacidades.</i>	
Don Eduardo Alvarado Salazar.	Sajazarra.
» Manuel Sáenz de Zaitegui.	Cuzcurrita.
» Valentin Negueruela Hernáez.	Haro.
» Luis Muga Barahona.	Villalba.
» Serafin Ortega Barasoain.	San Asensio.
» Nicasio Tecedor López.	Castañares.
» Celestino Tovalina Frias.	Anguciana.
» Justo Lumbreras García.	Ollauri.
» Alberto Roca Monaur.	Haro.
» Manuel Lumbreras Ortiz.	Ollauri.
» Pedro Salinas Cantera.	Cihuri.
» Ceferino Alvaro Zapatero.	Tirgo.
» Pedro Alegria Ozalla.	Treviana.
» Antonio Ferrer Aledo.	Briones.
» Pedro García Rosales.	Gumileo.
» Abdón González Rubio.	Cuzcurrita.
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia.</i>	
Don Wenceslao Tamayo Bajo.	Logroño.
» Rufino Pérez Drovot.	Idem.
» Delfin Martínez Sáez.	Idem.
» Gil Ramirez Domínguez.	Idem.
<i>Capacidades.</i>	
Don Esteban Oca Merino.	Logroño.
» Pio Ramirez Santolaya.	Idem.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á diecinueve de Abril de mil novecientos dos.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º: El Presidente, Lasala.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAJERA

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Enero de este año, con arreglo á lo que previene el art. 109 de la ley Municipal.

SESION INAUGURAL

Constituidos en la sala Capitalar

de esta casa Consistorial, bajo la presidencia de D. Martín Pascual Unzueta, los Concejales á quienes corresponde cesar, y los electos y proclamados en 14 de Noviembre último, fueron despedidos cortesmente por el Sr. Alcalde los primeros, y se dió lectura por mí el Secretario al art. 13 del R. D. de 24 de Marzo de 1891, al de 2 de Julio de 1901, á los artículos 49, 51 al 57 inclusive de la ley Municipal y á la R. O. del señor Ministro de la Gobernación, nom-

brando Alcalde Presidente de este I. Ayuntamiento al Sr. Pascual Unzueta.

Con arreglo á los preceptos legales ya leídos, fueron elegidos para el cargo de primer Teniente Alcalde, D. Pedro Ortiz; para el segundo, don Luis Lerena; para primer Regidor Síndico, D. Luciano Gutiérrez, y para segundo, D. Francisco Martínez.

Se determinó el orden numérico de los Regidores, para que cada uno ocupe su puesto en el seno de la Corporación, teniendo en cuenta el número de votos obtenidos en las elecciones de que cada uno procede y se acordó, que las sesiones ordinarias que hayan de celebrarse sean una cada semana, señalándose los sábados á las seis de la tarde.

SESION DEL DIA 4.

Presidente, D. Martín Paséual. Se aprobó el acta de la celebrada en 28 de Diciembre último, y la de la sesión inaugural que tuvo lugar el día 1.º de este mes.

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 60 de la ley Municipal y previa discusión para la fijación del número de comisiones en que han de dividirse los Sres. Concejales y les que han de componer cada una de ellas, se acordó que sean tres: de Hacienda, Fomento y Gobernación, componiéndose de tres Concejales cada una; se hicieron las votaciones secretas para la elección de personas, con designación de sus respectivos Presidentes.

A tenor de lo prevenido en el artículo 156 de la ley Municipal, se eligió al Concejal Sr. Loyola para que desempeñe el cargo de Interventor de fondos municipales.

A D. Francisco Martínez, para el de Interventor de fondos del Pósito.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que quería inaugurar las sesiones del nuevo Ayuntamiento, sometiéndolo á discusión la organización del servicio de vigilancia nocturna habida aquella, en cuanto á los medios que habían de emplearse, se designó á dicho Sr. y á los Sres. Ruiz de Gopegui, Ruiz Castroviejo, Rodríguez y Loyola, para que redacten el reglamento del servicio.

Dada cuenta por mí el Secretario del acta del arqueo de fondos municipales practicado en 31 de Diciembre, que arroja una existencia de 11.450 pesetas 38 céntimos, teniendo presentes las instrucciones recibidas del Sr. Lanzagorta, se acordó depositar en la Sucursal del Banco de España en Logroño dicha suma, comisionándose al Depositario Sr. Rodríguez y al Sr. Ruiz Castroviejo para que hagan dicha operación en las condiciones más ventajosas posibles para el Municipio, debiendo interesar del Jefe de la línea del cuerpo de la Guardia civil, facilite una pareja que acompañe á dichos Sres. en la conducción de aquella.

Se acordó se proporcione por Secre-

taría una comunicación que debe existir archivada respecto al débito de este Ayuntamiento por intereses de inscripciones de propios, para en su vista, tomar una resolución definitiva.

Se dió cuenta de los ingresos por consumos, en los días 28, 29 y 30 de Diciembre último, que ascienden á 613'67 pesetas.

Por el Sr. Presidente y Gutiérrez, se expusieron las proposiciones que han de someterse á resolución del Ayuntamiento en la sesión próxima.

El Sr. Ruiz de Gopegui interesó se den al representante de la Prensa Sr. Garrán que se halla presente, toda clase de facilidades, para el desempeño de su cometido, y el Sr. Presidente prometió hacerlo así.

SESION SUPLETORIA DEL DIA 13

Leída, fué aprobada el acta de la precedente.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobado por el Sr. Gobernador civil el presupuesto ordinario para el ejercicio corriente.

Para cumplir lo dispuesto en el capítulo 3.º de la ley Municipal referente á la organización de la Junta de asociados, se fijó en cuatro el número de secciones en que han de dividirse los contribuyentes de este término municipal, con arreglo á las disposiciones 2.ª y 3.ª del art. 66, instruyéndose el oportuno expediente.

Visto un oficio que en 27 de Enero de 1900 dirigía á esta Alcaldía el Sr. Interventor de Hacienda, haciendo saber que el débito de este Ayuntamiento por intereses de sus inscripciones de propios había quedado reducido á 2926'95 pesetas, se acordó que el Agente Sr. Lanzagorta practique las gestiones conducentes, para comenzar á percibir lo correspondiente á este Ayuntamiento por dicho concepto.

Dada lectura de una instancia que dirigen varios vecinos que se dedican á la elaboración de pan, interesando que teniendo en cuenta lo que en aquella exponen, se declare que el rematante del impuesto de consumos, cobre sólo cinco céntimos por cada 2 kilogramos 500 gramos, en vez de los seis que se les exige, se acordó pase á estudio de la Comisión de Hacienda.

Se acordó se celebre la función religiosa del día 2 de Febrero próximo, en la misma forma que en años anteriores.

Leídos unos oficios que los Farmacéuticos titulares dirigen al Sr. Alcalde, poniendo sus nombramientos á disposición de la Corporación, se acordó que la Comisión de Gobernación dictamine lo que estime procedente y que se ruegue á aquellos que interin se resuelve en definitiva, continúen prestando sus servicios.

Se aprobaron dos cuentas, por efectos timbrados suministrados durante el 4.º trimestre de 1901, y estancias causadas en el Hospital per Juana Sobrón.

El Sr. Presidente dió cuenta de las

gestiones practicadas, para que se declare depender del Ministerio de Fomento, el terreno titulado «Vivero», hallándose pendiente de resolución una instancia en tal sentido, que ha informado favorablemente la Sección de Propiedades y Derechos del Estado.

Se dispuso pasen á estudio é informe de la Comisión de Fomento, las proposiciones siguientes:

Arreglo de caminos vecinales.
Construcción de dos lavaderos, un matadero y tres plazas para Mercados.

Arreglo del piso de la calle Mayor y subida del puente; recogida de las aguas por canalones y blanqueo de las fachadas del Este de aquella.

Limpieza de la cárcava y ejecución de obras de defensa.

Saneamiento de las calles de la población.

Abastecimiento de aguas potables.
Construcción de casas para obreros.
A la Comisión de Gobernación:
Organización del servicio de pesas y medidas.

Arreglo de las músicas municipales.

Instalación de una cocina económica; de una Sociedad de socorros, y de un Monte de Piedad.

Se declaró, que no procede, que semanalmente se expongan al público los extractos de las sesiones que la Corporación celebra.

Que conforme viene haciéndose continúe exponiéndose al público las cuentas de obras que se ejecuten por administración.

Y que incumbiendo á la Alcaldía la adopción de medios para prohibir la blasfemia y demás ofensas á la moral, el Sr. Alcalde acordará sobre este extremo lo que estime conveniente.

Examinada una instancia que dirige el Secretario de la Corporación interesando se le admita la dimisión del cargo, por unanimidad se acordó no acceder á ello.

Vista otra instancia que dirigen los Concejales Sres. Ruiz de Gopegui y Gutiérrez, alegando las excusas que en ellos concurren para desempeñar sus cargos, se acordó quede aquella sobre la mesa, y que una comisión compuesta de los Sres. Lerena, Rodríguez y Ruiz Domínguez, visiten á dichos señores y les inviten á que retiren aquellas.

Pósito.

Existiendo en la caja de caudales de este Municipio 5054 pesetas procedentes de la venta del trigo que existía en el Pósito, se acordó obtener la competente autorización ó dispensa á este Ayuntamiento, de invertir aquella cantidad en la adquisición de trigo en equivalencia al vendido; y si se obtuviere, depositarla en el Banco de España.

Siendo bastante el número de vecinos que se hallan debiendo el trigo que tienen recibido, se acordó concederles el término de un mes para que hagan su reintegro, ó soliciten moratoria, pues de lo contrario, se pro-

cederá por la vía de apremio á hacer efectivos sus débitos.

SESION DEL DIA 18.

Fué aprobada el acta de la que antecede.

Vistas las explicaciones dadas por los Sres. Ortiz, Ruiz Domínguez y Sr. Secretario, se acordó tener por no alegadas las excusas que utilizaban los Sres. Gutiérrez y Ruiz Gopegui.

Dada cuenta de no haberse presentado solicitud alguna, aspirando al cargo de Depositario de fondos municipales y su anejo el de Oficial de estadística, se dispuso, que una comisión compuesta del Sr. Presidente, y de los Sres. Ortiz, Rodríguez y Loyola, establezca nuevas bases ó modifique las ya aprobadas, al objeto de proveer los cargos de referencia.

Se acordó se satisfaga á los señores Maestros su gratificación por las clases de adultos que dan, correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre de 1901.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación durante el mes de Diciembre, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Pósito.

Se aprobó el acta de la celebrada el día trece de este mes.

SESION DEL DIA 25.

Previo lectura, fué aprobada el acta de la anterior.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda respecto de una cuenta presentada por D. Eladio Sojo, que importa 96'15 pesetas que satisfizo por la extinción de animales dañinos, en el que se propone que no puede aprobarse dicha cuenta por las razones que en aquel se alegan, quedó aprobado.

También lo fué otro dictamen de la misma Comisión después de detenida discusión, en el que se propone se declare, que el rematante del impuesto de consumos, solo cobre cinco céntimos de peseta por cada 2 hilogramos 50 gramos de pan, en lugar de los seis que pretende cobrar, debiendo ser aquellos por trigo y sus harinas.

También se aprobó un dictamen de la Comisión de Fomento, respecto de la forma en que ha de llevarse á efecto la poda del arbolado del «Vivero», y haciendo ver lo útil que sería nombrar uno ó varios peritos que examinen la parte de los árboles que está en contacto con el suelo, en la que quizás se encuentren gérmenes de animales que impiden su desarrollo.

A instancia de D. Patrio del Campo, se le concedió el permiso que interesa, para edificar en un solar de su propiedad situado en la calle del Carmen.

A tenor de lo prevenido en la condición 6.ª de las que contiene el pliego, de las que sirvieron de base para la subasta del impuesto de consumos,

Se acordó se devuelva al rematante D. José García la cantidad de 1066 pesetas 35 céntimos, que consignó como depósito para tomar parte en aquella.

Se dió cuenta, que en los días 1.º al 20 de este mes, ha estado expuesta al público, la lista de electoras para compromisarios de Senadores sin que se haya hecho reclamación alguna de inclusión y exclusión en la misma.

Al designar las comisiones que en representación del Ayuntamiento han de asistir á las funciones religiosas de la publicación de la Bula; S. Ciro y S. Antígono, se promovió discusión sobre ello, acordándose en definitiva que no asista comisión alguna á ellas.

Se acordó se recojan las gallinas de los Molinos de este término municipal, distribuyéndolas entre los enfermos de la localidad, de lo cual se encargaron los Sres. Larena, Ruiz Castroviejo, el Sr. Cura Párraco y los dos Médicos titulares.

Se dispuso se empasten los libros de la Biblioteca municipal que le necesitan, confiéndose al Sr. Secretario amplias facultades para cuanto se relacione con la conservación de aquella.

Dada cuenta de la lista de los contribuyentes que con arreglo á las reglas 2.ª y 3.ª, art. 66 de la ley Municipal, se ha formado, y que deben constituir las secciones para el sorteo que ha de hacerse de los vocales que han de componer la Junta de asociados, se verificó aquel, quedando formadas aquellas, determinándose el número de vocales que á cada una de ellas corresponde, y que conforme previene el art. 67 de la ley se expongan al público por término de 8 días.

Nájera 7 de Abril de 1902.—Eduardo Sotés.

En la sesión que el I. Ayuntamiento de mi presidencia celebró en el día doce de este mes, se dió cuenta del extracto que antecede siendo aprobado, y se acordó se remita al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de Logroño para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Nájera 15 de Abril de 1902.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º El Alcalde, Martín Pascual.

AVISOS OFICIALES

Don Fernando Camiceros Nájera, Alcalde de esta villa de Castroviejo, hace saber que el día 4 de Mayo próximo venidero y hora de las once de su mañana tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta localidad los remates de pastos de esta jurisdicción en tercera subasta por falta de licitadores en la primera y segunda, de los montes Monealvilla y Champillo, Espinar y Serradere, bajo el tipo de 587 pesetas cada uno, y con arreglo á las condiciones que se halla-

rán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, insertas en el Boletín Oficial de esta provincia, número 184, del día 21 de Agosto del año último.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Castroviejo 21 de Abril de 1902.—El Alcalde, P. S. O.: El Secretario, Toribio Fernández Parra.

Terminados los repartimientos adicionales de esta villa, de rústica y urbana sobre las cuotas del Tesoro, respectivos al año actual de 1902, correspondientes á los hacendados forasteros por la diferencia en el recargo municipal hasta completar el tipo de 16 por 100, según está mandado por los arts. 13 y 23 de la ley actual de Presupuestos, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante este podrán examinarlos y presentar sus reclamaciones los interesados.

Bezares 23 de Abril de 1902.—El Alcalde, Demetrio Nájera.

Terminados los repartimientos de rústica y urbana sobre las cuotas del Tesoro del actual año de 1902, correspondientes á los hacendados forasteros por la diferencia en el recargo municipal hasta completar el tipo de 16 por 100 para atender á las obligaciones de instrucción primaria, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlos los interesados y presentar las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Fuenmayor 23 de Abril de 1902.—El Alcalde, Tibursio Sáenz de Cabezón.

Don Nicasio Pavia Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminados los repartimientos adicionales de territorial y urbana, que por recargo de 16 por 100 sobre el cupo del Tesoro corresponde satisfacer á los contribuyentes de este término municipal, dentro del presente año, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Manjarrés 23 de Abril de 1902.—Nicasio Pavia.

Aprobados los repartimientos adicionales sobre las contribuciones urbana y rústica, quedan expuestos al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes forasteros á quienes se refieren, puedan presentar las reclamaciones que crean justas.

Villarejo 23 de Abril de 1902.—El Alcalde, Rosendo Iturza.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CALAHORRA

Primer trimestre de 1902

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1902, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	401	85
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	29336	53
Cargo.	29738	38
Data por pagos verificados en igual trimestre.	26683	70
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	3054	68

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
INGRESOS.						
1.º Propios.	"	"	60	50	60	50
2.º Montes.	"	"	"	"	"	"
3.º Impuestos.	"	"	3544	71	3544	71
4.º Beneficencia.	"	"	"	"	"	"
5.º Instrucción pública.	"	"	"	"	"	"
6.º Corrección pública.	"	"	"	"	"	"
7.º Extraordinarios.	"	"	25	"	25	"
8.º Resultados.	401	85	"	"	401	85
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	"	"	18446	17	18446	17
10. Reintegros.	"	"	"	"	"	"
11. Varios.	"	"	"	"	"	"
12. Ampliación.	"	"	7260	15	7260	15
CARGO.	401	85	29336	53	29738	38
PAGOS.						
1.º Gastos del Ayuntamiento.	"	"	397	10	397	10
2.º Policía de seguridad.	"	"	"	"	"	"
3.º Policía urbana y rural.	"	"	189	27	189	27
4.º Instrucción pública.	"	"	"	"	"	"
5.º Beneficencia.	"	"	1093	30	1093	30
6.º Obras públicas.	"	"	157	83	157	83
7.º Corrección pública.	"	"	85	50	85	50
8.º Montes.	"	"	"	"	"	"
9.º Cargas.	"	"	17695	13	17695	13
10. Obras de nueva construcción.	"	"	"	"	"	"
11. Imprevistos.	"	"	"	"	"	"
12. Resultados.	"	"	"	"	"	"
13. Devoluciones.	"	"	"	"	"	"
14. Varios.	"	"	"	"	"	"
15. Ampliación.	"	"	7065	57	7065	57
DATA.	"	"	26683	70	26683	70

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Calahorra á 4 de Abril de 1902.—El Depositario, Calixto Palacio.

Contaduría de fondos municipales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Calahorra á 18 de Abril de 1902.—El Secretario Contador, Roberto Palacio.—V.º B.º El Alcalde, Vicente Boix.